



Trece de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00164-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN DAVID GÓMEZ RESTREPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., allegada por la apoderada judicial de la parte actora la certificación bancaria y copia de la cédula de ciudadanía del apoderado judicial, se ordena el pago del depósito judicial reclamado, esto es, del No. 413590000687670, constituido por la AFP PORVENIR S. A. en favor del demandante, por valor de \$2.160.000,00, con abono a la cuenta de ahorros N° 33378106562 del Bancolombia, de la cual es titular la abogada Sara Posada Colorado, quien se identifica con C.C. 1.039.469.601, conforme se constata en la certificación arrimada.

De otro lado, al consultar en el portal del Banco Agrario de Colombia con el número de identificación del demandante la existencia del título referido en el párrafo anterior, se percata el despacho que en favor del demandante también se constituyó por parte de la AFP PROTECCIÓN S. A. un depósito judicial por valor de \$1.000.000.00, por lo que se pone en conocimiento de la parte actora la existencia de tal dinero.

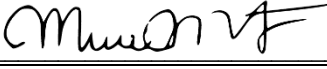
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2021-00164-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 201 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de diciembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c79f100bd2c633030fa278299ca855ca50fbd57800e09020ddf8046b012a4df**

Documento generado en 13/12/2023 02:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>